



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA RENUNCIA Y AUTORIZA ELIMINACION A SUBSIDIO DE VIVIENDA NUEVA DE JUANA YAÑEZ PAZ DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, EXPEDIENTE LOS SAUCES, CODIGO 63 DE LA COMUNA DE LOS SAUCES. N°INTERNO 11468.

TEMUCO, 03 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2374

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N° 008791 (V. y U.) de fecha 12 de noviembre del 2018, que aprueba nómina de seleccionados del expediente colectivo Los Sauces, código expediente N°63 de la comuna de Los Sauces, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, alternativa de postulación colectiva, en la modalidad de proyectos de Construcción y Vivienda Nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. Y U.) de 2015.
- c) El Oficio N°82 de fecha 16.11.2020 de la Entidad de Gestión Rural SOCOSUR LTDA, mediante el cual solicita renunciar a la beneficiaria Juana del Carmen Yáñez Paz RUT: [REDACTED]
- d) La carta de renuncia de Juana del Carmen Yáñez Paz RUT: [REDACTED], donde informa que por motivos personales no hará uso del subsidio habitacional;
- e) La Resolución N° 6 y 7, ambas del 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes de Juana del Carmen Yáñez Paz RUT: [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos en el Art N° 60, según D.S. N° 10 de 2015 que regula el Programa de Habitabilidad Rural.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTASE la renuncia de la persona indicada en el visto d) y eliminase del expediente colectivo N°63 y sistema RUKAN el subsidio D.S. N° 10 de:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIANTE	RUT
1	Juana del Carmen Yáñez Paz	[REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

NHF/RRF/MÁF/TGA/RGA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL MALLECO
- SECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 03-08-2021 17:40:37

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2374 Timbre: 4UH2HUUYHUJAEH En:
<http://vdoc.minvu.cl>